

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de enero de 2025.-

DECRETO ALC. N° 550.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *“Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”*; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorandum N° 56, de fecha 23 de enero de 2025, que solicita decretar renovación de exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Renúvese** la exención de pago por derechos de **aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, en razón del Memorandum N° 56, de fecha 23 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *“Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”*:

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Ana Marisol Campos Henríquez		5037-19	413/2025	Tercera Edad
Ema del Carmen González Gallardo		5480-5	414/2025	Tercera Edad
Elizabeth Noelia Cortés Zepeda		5262-28	415/2025	Tercera Edad
Gloria Margarita Bernaldo Paredes		5471-19	416/2025	Tercera Edad
Esteban Gines Gómez Berrios		6001-143	417/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL